



FINIQUITO POR PERDIDA TOTAL

- 1.- La Compañía HDI Seguros S.A., Rut: 99.061.000-2, en adelante denominada la "La Compañía", aseguró por cuenta de ALFREDO NOÉ MONTILLA PEREIRA, Rut:26.700.458-7, el vehículo STATION WAGON, CHERY, TIGGO 2 GL MT 1.5, GRIS GRAFITO, año 2022, N° de motor SQRD4G15BYMK00659, patente RXVK22, inscrito en el Registro de Vehículos Motorizados del Registro Civil con el N° RXVK22, según consta en póliza 90-490294 ITEM 0.
- 2.- El vehículo descrito anteriormente sufrió un siniestro con fecha 21/05/2026, a las 14:00 hrs. en ANTONIA LOPEZ DE BELLO 102 0 , SANTIAGO, dando origen al siniestro N° **90093191** para la Compañía Aseguradora.
- 3.- La Compañía designó al Sr. ERNESTO CONTRERAS CASTILLO como Liquidador para efectuar la liquidación del siniestro referido. Una vez finalizadas las gestiones del caso y obtenida la documentación correspondiente, declaró la procedencia de indemnizar.
- 4.- El Sr. Liquidador, en atención a los daños sufridos por el vehículo asegurado y su costo de reparación, declaró este siniestro como Pérdida Total, estableciendo el valor real del vehículo al momento del siniestro en la suma de \$7.300.000.- menos un deducible de **5 UF**, quedando así en un monto a indemnizar de **\$7.097.705** (siete millones noventa y siete mil setecientos cinco pesos).
- 5.- Por lo expuesto anteriormente, corresponde pagar a ALFREDO NOÉ MONTILLA PEREIRA, la suma de **\$7.097.705** (siete millones noventa y siete mil setecientos cinco pesos), como única y total indemnización por los daños sufridos por el vehículo asegurado, declarado pérdida total, cantidad a la que se descontará lo que por concepto de prima correspondiente a 16,06 UF.
- 6.- Una vez efectuado el pago indicado en la cláusula anterior, el asegurado y/o beneficiario declara otorgar el más amplio, completo y total finiquito a la Compañía HDI Seguros S.A. por todas las obligaciones que derivaron del referido siniestro y contrato de seguro a la cual le cede todos los derechos que pudieren ser válidos contra terceras personas, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 534 del Código de Comercio.

ALFREDO NOÉ MONTILLA PEREIRA
26.700.458-7